



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180228700

Revisada la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 98, observa el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto por auto fechado 29 de mayo de 2019 (fl.26) se aceptó reforma de la demanda presentada inicialmente, cambiando los valores a cancelar por concepto de capital e intereses de plazo y moratorios (fl.14). En razón a lo anterior, se procede a modificar y aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$55.147.592,15, conforme a la liquidación anexa que para todos los efectos hace parte integral de este proveído.

Se tienen en cuenta las direcciones electrónicas de las entidades financieras NEQUI Y DAVIPLATA, para que allí se tramiten los oficios de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 095 de fecha 9 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

[illegible]